

INFORME SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ.

I. ANTECEDENTE

En la Nota de fecha 10 de marzo de 2014, ingresada a la CGR como Expediente N° 12545/14, el Intendente Municipal de Itá presentó documentos en cumplimiento a la Resolución CGR N° 842/13 "Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas a ser presentada a la Contraloría General de la República por Entidades afectadas a la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", correspondientes al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2013.

En la Nota CGR N° 2785 de fecha 26 de marzo de 2014, se solicitó a la Municipalidad la provisión de informes y documentos, complementarios a los ya proveídos, relacionados a las operaciones realizadas con los recursos del FONACIDE durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2013.

En la Nota de fecha 28 de abril de 2014, ingresada en la Contraloría General de la República como Expediente N° 26399/14, el Intendente remitió respuesta a la Nota CGR N° 2785 de fecha 26 de marzo de 2014.

Adjunta a la Nota CGR N° 6776 del 31 de julio de 2014 se remitió a esa Municipalidad el Informe resultante de la revisión de la Rendición de Cuentas de la Ejecución de programas o proyectos financiados con recursos del FONACIDE correspondientes al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2013. En la Nota de fecha 09 de setiembre de 2014, la Municipalidad de Itá remitió el descargo respecto a las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República.

II. ALCANCE

El análisis corresponde al período comprendido entre el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2013 y fue realizado a fin de dar cumplimiento al Artículo 8° de la Ley N° 4758/12 que expone: "Los Órganos de Control, dentro del ámbito de sus competencias, controlarán la ejecución de los programas o proyectos financiados con recursos del FONACIDE".

III. OBJETIVO

El objetivo del examen consistió en el análisis de los documentos presentados como Rendición de Cuentas de la aplicación de los recursos del FONACIDE a programas o proyectos, y que las operaciones a las cuales ellas correspondan hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicativas.

IV. DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

- Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto 21909/2003, "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
- Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones en razón del territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales".
- Ley N° 4891/13 "Que modifica y amplía la Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales".
- Decreto N° 9966/12 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3984/2010 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de Educación y la Investigación".
- Decreto N° 10504 "Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el artículo 4º de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013".
- Anexo al Decreto N° 10480/13 "Guía de Normas y Procesos de Ejecución de la Ley N° 4848/13, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".
- Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 424/10 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" – Título Séptimo – del Régimen de Administración Financiera Municipal".
- Resolución CGR N° 789/13 "Por la cual se dispone que la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República gestione los trámites pertinentes y solicite información a las Entidades afectadas por la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", en el marco de la Resolución CGR N° 722/13".
- Resolución CGR N° 842/13 "Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas a ser presentada a la Contraloría General de la República por Entidades afectadas a la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Resolución MEC N° 7050/12 "Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta cartera de Estado".

V. DESARROLLO

En base al informe proveído por la Municipalidad, se detalla a continuación la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos:

Origen del Ingreso	Descripción	Presupuesto vigente G.	Recaudado al 31/12/13
100	INGRESOS CORRIENTES	712.284.485	544.628.020
100-150-153-070-030-003	Aportes del Gobierno Central con Royalties (FONACIDE)	712.284.485	544.628.020
200	INGRESOS DE CAPITAL	1.661.997.130	1.476.013.105
200-220-223-070-030-003	Aportes del Gobierno Central con Royalties (FONACIDE)	1.661.997.130	1.476.013.105
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	1.182.034.976	1.182.034.976
300-340	SALDO INICIAL DE CAJA	1.182.034.976	1.182.034.976
300-340-343-010-030-003	Saldo inicial de Caja - Recursos con Afectación Específica (FONACIDE)	1.182.034.976	1.182.034.976
TOTAL DE INGRESOS		3.556.316.591	3.202.676.101

Grupo – Subgrupo	Descripción	Presupuesto Vigente	Obligado al 31/12/13	Pagado al 31/12/13
Objeto del Gasto				
GASTOS CORRIENTES		1.066.894.977	957.635.162	957.635.162
800	TRANSFERENCIAS	1.066.894.977	957.635.162	957.635.162
800-840-848-030-003-	Transferencias para Complemento Nutricional en la Escuela Publica	1.066.894.977	957.635.162	957.635.162
GASTOS DE CAPITAL		2.489.421.614	702.860.708	656.581.308
500	INVERSION FISICA	1.850.998.172	64.476.970	18.197.570
500-520	Construcciones de obras en Escuelas	1.850.998.172	64.476.970	18.197.570
800	TRANSFERENCIAS	638.423.442	638.383.738	638.383.738
800-870-871-030-003-	Transferencias de Capital al sector Privado	638.423.442	638.383.738	638.383.738
TOTAL EGRESOS		3.556.316.591	1.660.495.870	1.614.216.470

Según los documentos proveídos por el recurrente, en cumplimiento a la Resolución CGR N° 842/13, que corresponden a la Rendición de Cuentas del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2013, se elaboró el siguiente cuadro:

Grupo – Subgrupo	Descripción	Presupuesto Vigente	Obligado 3er. Cuatrimestre 2013	Pagado 3er. Cuatrimestre 2013
Objeto del Gasto				
GASTOS CORRIENTES		1.066.894.977	957.635.162	957.635.162
800	TRANSFERENCIAS	1.066.894.977	957.635.162	957.635.162
800-840-848-030-003-	Transferencias para Complemento Nutricional en la Escuela Pública	1.066.894.977	957.635.162	957.635.162
GASTOS DE CAPITAL		2.489.421.614	250.232.708	203.956.308
500	INVERSION FISICA	1.850.998.172	64.473.970	18.197.570
500-520	Construcciones de obras en Escuelas	1.850.998.172	64.473.970	18.197.570
800	TRANSFERENCIAS	638.423.442	185.758.738	185.758.738
800-870-871-030-003-	Transferencias de Capital al sector Privado	638.423.442	185.758.738	185.758.738
TOTAL EGRESOS		3.556.316.591	1.207.867.870	1.161.591.470

Se tuvo en cuenta la información aportada por la Municipalidad en su descargo y se asume como válidos los datos contenidos en el cuadro que antecede elaborado por la Municipalidad de Itá, el equipo auditor rectifica los valores anteriormente expuestos en el Informe de la Contraloría General de la República.

1. Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas

Las erogaciones imputadas al Objeto del Gasto 848 – "Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas", totalizaron un monto de G. 957.635.162 (Guaraníes novecientos cincuenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y dos), según el siguiente detalle:

Orden de Pago Nº	Fecha	Cuenta BNF Nº 1229976/5 - Cheque Nº	Importe	Beneficiario
2661	04/10/13	2808361	50.540.000	ACE Esc. Básica Nº 245 Prof. Aurelia Torres
2662	04/10/13	2808362	28.462.000	ACE Esc. Básica Nº 2404 Don Luciano Gómez
2663	04/10/13	2808363	70.756.000	ACE Esc. Básica Nº 799 San Lorenzo de la Cñía. Yho
2664	04/10/13	2808364	64.106.000	ACE Esc. Básica Nº 3438 Virgen de Fátima
2665	04/10/13	2808366	101.878.000	ACE Esc. Graduada Nº 262 Pbro. Manuel Gamarra
2666	04/10/13	2808367	54.264.000	ACE Esc. Básica Nº 3453 Sagrada Familia
2667	04/10/13	2808369	41.762.000	ACE Esc. Básica Nº 3923 Aníbal Doldán Gaona
2668	04/10/13	2808370	55.860.000	ACE Esc. Básica Nº 881 Soldado del Chaco
2826	30/10/13	2808378	55.860.000	ACE Esc. Básica 881 Soldados del Chaco
2834	30/10/13	2808380	41.762.000	ACE Esc. Básica Nº 3923 Aníbal Doldán Gaona
2835	30/10/13	2808381	50.540.000	ACE Esc. Básica Nº 245 Prof. Aurelia Torres
2836	30/10/13	2808382	28.462.000	ACE Esc. Básica Nº 2404 Don Luciano Gómez
2837	30/10/13	2808383	64.106.000	ACE Esc. Básica Nº 3438 Virgen de Fátima
2838	30/10/13	2808384	70.756.000	ACE Esc. Básica Nº 799 San Lorenzo de la Cñía. Yho
2839	30/10/13	2808385	101.878.000	ACE Esc. Graduada Nº 262 Pbro. Manuel Gamarra
2844	31/10/13	2808387	54.264.000	ACE Esc. Básica Nº 3453 Sagrada Familia
2845	31/10/13	2808388	22.379.162	ACE Esc. Básica Nº 3454 Caraguaytaity
Total			957.635.162	

Como respaldo de estas transferencias, la Municipalidad remitió facturas emitidas por la empresa GIRASOL S.A. por cada uno de los desembolsos detallados en el cuadro que antecede, libradas a nombre de la respectiva Asociación de Cooperación Escolar, el Acta de las ACE, fotocopia de cédula de identidad y antecedentes judiciales y policiales de los titulares de las ACE, Contrato firmado por la empresa adjudicada y la Directora de la Escuela beneficiada, Especificaciones Técnicas, Notas de Remisión de la empresa Girasol S.A. aceptada por la Directora de la Escuela que recibió los productos.

En la Nota CGR Nº 2785 de fecha 26 de marzo de 2014, se le solicitó a la Municipalidad:

- Informe cuáles fueron los procedimientos utilizados por la UOC para la adjudicación de la provisión del Complemento Escolar a las Escuelas de la localidad a la Empresa Girasol S.A. por un monto de G. 957.635.162 (Guaraníes novecientos cincuenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y dos), y adjuntar documentos respaldatorios.

En la Nota de fecha 28 de abril de 2014, el Intendente informó que:

"La Empresa Girasol S.A. fue contratada por las Cooperadoras Escolares de cada una de las Entidades Educativas beneficiadas con los aportes de la Municipalidad, y motivo por el cual no contamos con los documentos de la UOC".

Por tanto, no pudieron visualizarse los documentos que demuestren el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la adjudicación a la Empresa Girasol S.A. de la provisión del Complemento Nutricional a las Escuelas de la localidad por un monto de G. 957.635.162 (Guaraníes novecientos cincuenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y dos).

Con posterioridad a la Comunicación de Observaciones, la Institución en su descargo informó:

"Con referencia a la recomendación realizada ponemos a conocimiento de ese Organismo Superior de Control, que la administración municipal, ha cumplido la misma a cabalidad, ya que la Ejecución del 30 % para almuerzo escolar está siendo ejecutada a través (sic) de las exigencias de la Ley Nro.2051/03 "De Contrataciones Públicas" según lo dispone la Ley Nro.4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo", y que pueden ser visualizadas en el Portal de la misma. Para una referencia directa de este cumplimiento le citamos los IDs asignados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a cada una de los procesos:"

IDs	Entidad Beneficiada	Estado del Proceso
278675	Almuerzo Escolar para la Escuela Aurelia Torrez de Potrero Po'í	Adjudicado
279839	Almuerzo Escolar para la Escuela Soldado del Chaco de la Compañía Jhuguá Ñaró	Adjudicado
280140	Almuerzo Escolar para la Escuela Divino Niño Jesús	Adjudicado
280706	Almuerzo Escolar para la Escuela San Lorenzo de la Compañía Yhovoy	Adjudicado
280703	Almuerzo Escolar para la Escuela Virgen de Fátima del Barrio Virgen de Fátima	Adjudicado
280705	Almuerzo Escolar para la Escuela Sagrada Familia de la Compañía Paranambú	Adjudicado
280702	Almuerzo Escolar para la Escuela Aníbal Doldán – Barrio Cerro Cora	Publicado
280776	Almuerzo Escolar para la Escuela Santa Librada de la Cñía. Caraguaytaity	Publicado
280707	Almuerzo Escolar para la Escuela Luciano Gómez de la Compañía Oculito	A publicar

El análisis del descargo presentado evidenció que los procesos de contratación para la adjudicación del Almuerzo Escolar a la fecha de elaboración del presente informe, fueron realizados conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. Transferencias de Capital al Sector Privado

Las erogaciones imputadas al Objeto del Gasto 871 – "Transferencias de Capital al Sector Privado" correspondientes al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2013 totalizaron un monto de G. 185.758.738 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y ocho), según el siguiente detalle:

Beneficiario	Destino	Importe G.
ACE Esc. Básica N° 3454 "Santa Librada"	Construcción de empedrado 115 m2 para acceso a la institución.	3.220.000
Club General José Eduvigis Díaz	Construcción de muralla de dicho club.	10.000.000
Fundación El Lector	Adquisición de premios para el concurso Paraguay Lee.	20.000.000
ACE Escuela Básica N° 262 Pbro. Manuel Gamarra	Reparación del techo de 2 aulas Escuela Básica N° 362 Pbro. Manuel Gamarra.	15.000.000
Comisión Vecinal Renacer	Construcción de 210 mts2 de empedrado.	5.880.000
Comisión Seguridad Ciudadana. Cñía. Las Piedras	Entrega inicial para construcción de un tinglado para futuro local de la comisaría.	15.000.000
Comisión Pro Capilla Virgen del Rosario	Compra de materiales.	5.000.000
Comisión Vecinal Sagrada Familia - fomento urbano	Mano de obra para la construcción de empedrado fracción centro II (continuación).	12.700.000
Club División del Norte – Itá - Caaguazú	Alambre tejido para la construcción de muralla lado norte.	8.000.000
Comisión de Fomento Urbano pro empedrado 6 de enero	Construcción de empedrado Barrio San Miguel.	38.190.000
Comisión vecinal Vy'a Renda de la ciudad de Itá	Para la compra de una electrobomba de 5HP para la provisión de agua al asentamiento.	7.689.648
Comisión Vecinal Pro Plaza Domingo Martínez de Irala	Trabajos de reparación e instalaciones eléctricas para la iluminación en la plaza.	12.794.090
Sub Consejo de Salud Enfermeras del Chaco	Compra de materiales para la construcción de cercado del Puesto de Salud.	2.450.000
Comisión pro Agua Caraguaytaity Poty	Adquisición de motor de agua y accesorios para la instalación en el asentamiento de la compañía.	9.335.000

Beneficiario	Destino	Importe G.
Comisión Seguridad Ciudadana	Compra de materiales para la construcción de una comisaría en la compañía Las Piedras.	15.000.000
Comisión Vecinal Costa Alegre	Reparación de alcantarillado, muro y empedrado del puente ubicado en la Compañía Potrero Poí.	5.500.000
Total transferido y rendido correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2013		185.758.738

Como documentos que respaldan las operaciones, el Intendente presentó la copia de los siguientes documentos: Orden de Pago, Facturas, Planilla de Transferencia en la que consta el "Recibido" del beneficiario, Notas de Pedido de las Asociaciones de Cooperación Escolar o de las Comisiones, Contrato de Transferencia, Acta de Desembolso, Antecedentes policiales y judiciales del beneficiario y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Por tanto, en la Nota CGR N° 2785 de fecha 26 de marzo de 2014, se solicitó a la Municipalidad:

2. Copia de la Nota de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura que autoriza la realización de las obras en el Escuela Básica N° 262, "Pbro. Manuel Gamarra", específicamente, reparación del techo de 2 aulas.
3. Informe motivo por el que fueron realizadas trasferencias a las Asociaciones de Cooperadora Escolar y a Comisiones Vecinales, por valor de G. 185.758.738 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y ocho) en el periodo sujeto a análisis, para la ejecución de obras, sin cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta el contenido del artículo 20 de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", que expresa, "Para su concesión y ejecución, todos los programas y proyectos del Fondo estarán sometidos a las normas y procedimientos establecidos en la legislación nacional para las contrataciones públicas".

En la Nota de fecha 28 de abril de 2014, registrada como Expediente N° 26399/14, el Intendente informó que "No se cuenta con la autorización del Ministerio de Educación para la realización de obras en la Escuela Básica N° 262 "Pbro. Manuel Gamarra" por haber sido ejecutadas por medio de la ACE de la Escuela".

"En fecha 14/03/14, la Municipalidad solicitó a la CGR un dictamen jurídico sobre la utilización del Rubro Presupuestario 800 – "Transferencias" para la ejecución del 20 % establecido en la Ley N° 4758/12 y, en respuesta, en la Nota CGR N° 1289/13, se le informó la imposibilidad de la emisión de un dictamen por ser el Ministerio de Hacienda y no la CGR el Órgano Rector.

En el mes de octubre, la Municipalidad recibió el Dictamen N° 220/13 de la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en el que le comunica que el artículo 13 de la Ley N° 4758/12, no contempla expresamente la posibilidad de transferir los recursos del FONACIDE en calidad de Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro por lo que, a partir de dicha fecha, la Administración Municipal ha dejado de ejecutar transferencias en ese sentido".

Fueron trasferidos recursos del FONACIDE a las Asociaciones de Cooperadora Escolar y a Comisiones Vecinales durante el periodo sujeto a análisis por un total de G. 185.758.738 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y ocho) para la ejecución de obras, sin cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que el artículo 20 de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" que expresa: "Para su concesión y ejecución, todos los programas y proyectos del Fondo estarán sometidos a las normas y procedimientos establecidos en la legislación nacional para las contrataciones públicas".

Con posterioridad a la Comunicación de Observaciones, la Institución en su descargo informó:

“Los Proyectos de Inversión Física en Instituciones Escolares y los Proyectos de Inversión Pública y Desarrollo, el restante 70 % establecido en la Ley Nro.4758/12 también son ejecutados e invertidos en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 “de Contrataciones Públicas”, cuyo detalle es la siguiente:

IDs	Entidad Beneficiada	Estado del Proceso
267966	Construcción de bloques de dos aulas con techo de tejas en la Escuela San isidro – Calle Ybaté	Adjudicado
268031	Construcción de aula para el Colegio Modesto Villalba	Adjudicado
267997	Construcción de Aula Preescolar con Baño y Galería – Escuela San Francisco de Potrero Po'í	Adjudicado
268041	Bloque de 2 Aulas planta baja de Hormigon Armado en el colegio Nacional Potrero Po'í	Adjudicado
268048	S.S.H.H. para alumnos y profesores Escuela Divino Niño Jesús – Maria Auxiliadora Conavi	Adjudicado
268034	Construcción de 2 aulas en la planta baja del Colegio Fukachi Maehera – Las Piedras	Adjudicado
268044	S.S.H.H. para alumnos y profesores y arreglo de techos y canaletas en la Escuela Esperanza – Aveiro Conavi	Adjudicado
268033	Construcción de Aula Pre-Escolar con Galeria en la Escuela San Francisco - Itá Potrero	Adjudicado
268046	Construcción de Aula en la Escuela Aurelia Torres de Potrero Po'í	Adjudicado
276317	Construcción de Aula con techo de hormigón armado para la Escuela Modesto Villalba	Adjudicado

El análisis del descargo presentado evidenció que los procesos que culminaron con la adjudicación de las obras a la fecha de elaboración del presente informe, fueron realizados conforme a la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

3. Construcciones de obras en Escuelas.

La adjudicación de Obras en la Escuela San Lorenzo – Yjhovy fue realizada siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Al respecto, se visualizaron los siguientes documentos:

- Acta de apertura de ofertas.
- Cuadro comparativo de ofertas.
- Informe del Comité evaluador.
- Resolución de la Intendencia Municipal, por la cual se adjudica el llamado por Contratación Directa N° 12/13 para el “S.S.H.H. tipo de 4,40x15 para alumnos y profesores de la Escuela San Lorenzo – Yjhovy” a la empresa GREPSA por un valor total de G. 64.473.970 (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos setenta).
- Contrato N° 14/13.
- Código de Contratación CD-301173-13-79870, PAC N° 263550.
- Acta de inicio de obras de fecha 12/11/13.
- Certificación de obras N° 1.
- Factura correspondiente a la primera certificación.

Así también, la obra se encontraba en proceso de ejecución y contaba con la autorización de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura.

El seguimiento correspondiente se realizará con la evaluación de la Rendición de Cuentas del primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2014 presentada por la Municipalidad.

4. Incumplimiento de los porcentajes de distribución proporcional establecidos en el artículo 13 del Decreto N° 9966/12.

Según el informe de la Municipalidad, los recursos fueron distribuidos según el siguiente detalle:

Grupo – Subgrupo	Descripción	Presupuesto vigente
Objeto del Gasto		
GASTOS CORRIENTES		
800	TRANSFERENCIAS	1.705.318.419
800-840-848-030-003-	Transferencias para Complemento Nutricional en la Escuela Pública	1.066.894.977
800-870-871-030-003-	Transferencias de Capital al Sector Privado	638.423.442
GASTOS DE CAPITAL		
500	INVERSIÓN FÍSICA	1.850.998.172
500-520	Construcciones de obras en Escuelas	1.850.998.172
TOTAL EGRESOS		3.556.316.591

Al respecto, el artículo 4º de la Ley del FONACIDE, expresa: "Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30 % (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1º y 2º ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables".

A fin de cumplir con la disposición anteriormente citada, los ingresos recibidos debieron ser distribuidos e imputados según el siguiente cuadro:

Destino de los Fondos	Objeto del Gasto en el cual debe ser imputado	Importe G.
50 % Inversión Física en Instituciones Escolares	520	1.629.746.051
30 % Complemento Nutricional	848	977.847.630
20 % Proyectos Inversión Pública y Desarrollo	520	651.898.420
Total recibido (FONACIDE)		3.259.492.101

Ninguna de las erogaciones ejecutadas en el Objeto del Gasto 871 – "Transferencias de Capital al Sector Privado", se encontraban contempladas en el Objeto del Gasto al que correspondía Imputar, en este caso los relacionados al subgrupo del gasto 520 "Contrataciones".

Con posterioridad a la Comunicación de Observaciones, la Institución en su descargo informó:

"En cuanto a esta observación la Municipalidad de Itá ha observado estrictamente lo que dispone el artículo de la reglamentación vigente arriba mencionada y aplico correctamente la distribución de los gastos, pero observando el cuadro realizado por la CGR se puede notar que el rubro 800 870 871 30 003 Transferencias de capital al sector privado esta expresado y totalizado dentro del cuadro de GASTOS CORRIENTES, debiendo considerarse este rubro en el cuadro totalizador de GASTOS DE CAPITAL, por ser un objeto del gasto de las partidas de cuentas presupuestarias de CAPITAL".

El análisis del descargo obliga a rectificar la observación "Incumplimiento de los porcentajes de distribución proporcional establecidos en el artículo 13, del Decreto N° 9966/12", debido a que fue demostrado que los fondos se encuentran distribuidos según la normativa mencionada.

Respecto a la ejecución de Inversión Física, según el descargo presentado por la Municipalidad – que fueron corroboradas con las correspondientes Resoluciones de Adjudicación extraídas del

portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas – se pudo evidenciar que todas las erogaciones fueron imputadas al sub grupo del gasto 520 – “Construcciones”.

VI. CONCLUSIÓN

La Municipalidad de Itá informó sobre la ejecución de medidas correctivas a fin de regularizar las observaciones de la Contraloría General de la República contenidas en la Nota CGR N° 6776/14, acciones que fueron confirmadas a través de la verificación del portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas realizada por el equipo auditor.

Se deja constancia que la Contraloría General de la Republica realizará el seguimiento correspondiente con los informes cuatrimestrales a ser presentados por la Municipalidad en cumplimiento a la Resolución CGR N° 842/13.

Es nuestro informe.

Asunción, setiembre de 2014.

C.P. Irma Delfino
Encargada de la UAS/DGE

Lic. Andrea Rodríguez
Jefa – FONACIDE

Lic. Teresa Torres
Directora de Área de Informes y Dictámenes
Financieros

Lic. Gladys Fernández
Directora General
Dirección General de Economía